



DECRETO 103/2008, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Maicas, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Maicas, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de mayo de 2008,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Maicas, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De sinople, fuente de oro mazonada de sable, con caño y abrevadero de azul; en el cantón diestro del jefe, un escudete ojival con el Señal Real de Aragón, y en el siniestro, una rama de carrasca, ojada de cinco y glandada de dos, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño verde, de proporción 2:3, ancho por largo; con una fuente de oro mazonada de negro en el centro; y tres fajas, roja, amarilla y roja, en la parte superior e inferior de la fuente.

Zaragoza, 27 de mayo de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia
e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

